

RESOLUCIÓN

Núm.- 159/2021

Patronato Provincial de Turismo de Granada

Vista la resolución número 50 de 5 de abril de 2021, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Granada para entidades sin ánimo de lucro con proyectos turísticos 2021.

Visto el extracto de Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas definitivamente como integrantes del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2021, en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2020, de aplicación a lo previsto por el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (siendo la fecha de publicación del extracto el 9 febrero de 2021, Boletín Oficial de la Provincia número 26); su Capítulo III lo dedica a “De las Subvenciones y transferencia a entidades participadas”.

Visto el comunicado interno número 002210 de 10 de marzo de 2021, para la aprobación de la Convocatoria General de Subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro con proyectos turísticos a ejecutar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que dicha actividad está prevista en el Plan de Actividades para 2021 (apartado C.4. Acciones propias del Patronato Provincial de Turismo de Granada- Planificación y Desarrollo: “Programa de colaboración y dinamización de asociaciones turísticas”, aprobado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2020 y el gasto se contempla en el presupuesto del presente ejercicio del presente ejercicio aprobado inicialmente en sesión de 29 de diciembre de 2020 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 16 de 26 de enero de 2021.

Vista la resolución número 68 de 26 de abril de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro, para proyectos turísticos a ejecutar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; así como la número 71 de rectificación de errores y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de 13 de mayo, así como en los demás medios que establecen las bases.

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 6 de julio de 2021 para verificar la documentación contenida en las solicitudes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número número 136 de 19 de julio de 2021. Así como la documentación presentada por las asociaciones.

C.I.F. G - 1825679

Código Seguro de Verificación	IV7FYHAYMF47TOPICJIWCELHNY	Fecha	11/11/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ (DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FYHAYMF47TOPICJIWCELHNY	Página	1/4



Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 22 de septiembre de 2021 donde se incluye el informe técnico único que incluye aquellas entidades admitidas y desestimadas. Se incluyen incluyendo las que hubieran subsanado y proyectos ya valorados.

Vista la Propuesta provisional de resolución de 27 de septiembre de 2021, publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia número de anuncio 189 de 1 de octubre de 2021, y que es publicado en el G-Tablón y en la sede electrónica. En el mismo se concede el plazo de 5 días hábiles para que las asociaciones presenten escrito de aceptación o reformulación.

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 13 de octubre de 2021, donde se relacionan las entidades beneficiarias y aquellas que han sido desestimadas, conforme el artículo 9.3., de las bases de la convocatoria.

Visto el informe jurídico de 13 de octubre de 2021, de la técnico de planificación y desarrollo; así como el documento contable de retención de crédito número 220210000041 de 11 de marzo de 2021 por importe de 20.000€ a cargo de la aplicación presupuestaria 1794321148200 "Subvenciones asociaciones sin ánimo de lucro", del presente ejercicio presupuestario.

Visto el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones modificada en su artículo 20 por la Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y demás normas de pertinente aplicación.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004, (modificados BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015) y en virtud de la Resolución de delegación de competencias de Presidencia número 146 de 11 de julio de 2019, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de las Asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias, una vez que éstas han presentado formalmente el anexo IV "Aceptación/Reformulación" en el Registro General Electrónico de Diputación. Atendiendo al artículo 9.3., de las Bases de la Convocatoria, y que a continuación se relacionan, con la cuantía y conceptos que se detallan:

EXPT E MOAD	NOMBRE	PROYECTO	COSTE TOTAL €	APORT. PPTUR CONCEDIDA €	APORT. ASO€
TUR_01/000001	ASOC. SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MAS	Web Rutas con Encanto de Granada	1361,25	1161,25	200
TUR_01/000003	ASOC. COMERCIANTES DE MOTRIL	Ruta "Motril Centro y Más" para el segmento cruceros	1210	1080	130
TUR_01/000004	FEDERAC. PROV. EMPR. HOSTELERÍA Y TUR	GRANADA 360 -Web	5000	4500	500

Código Seguro de Verificación	IV7FYHAYMF47TOPICJIWCELHNY	Fecha	11/11/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ (DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FYHAYMF47TOPICJIWCELHNY	Página	2/4



TUR_01/000006	ASOC, UNA VISIÓN SALUDABLE DE LA VIDA	I Encuentro Slow Tourism- viaja lento y defiende el turismo sostenible	6000	4800	1200
TUR_01/000007	ASOC EMPRES. TUR RURAL DEL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA INTERIOR DE LA PROV. DE GR.	Web Valle de Lecrín, el valle de las sensaciones	4235	3811,5	423,50
TUR_01/000008	ASOCIACIÓN DE MUJERES VUELA ALTO	Jornadas rutas con sabor	3550	3195	355

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de las Asociaciones sin ánimo de lucro desestimadas, indicando la causa que a continuación se relacionan:

EXPT E MOAD	NOMBRE	PROYECTO	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
TUR_01/000002	ASOC. MEDIOAMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL PUEBLO DEL AGUA	Lanjarón Explorer	Incumplimiento del artículo 4.d y 5.8 de las bases de la convocatoria, al no presentar certificado de la Seguridad Social.
TUR_01/000005	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROCIDADES	El legado de Abén Humeya	Incumplimiento del artículo 1 de las bases de la convocatoria, respecto del objeto, no es un proyecto turístico

TERCERO.- Atendiendo al artículo 11.1. De las Bases de la convocatoria de subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva que aprueba el Patronato Provincial de Turismo de Granada 2021, la ejecución del proyecto se habrá de efectuar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, excepto en el supuesto de que no haya recaído resolución definitiva antes del 30 de junio de 2021, el plazo máximo de los proyectos **se amplía con carácter general a 6 meses posteriores al día siguiente de la aprobación de la resolución definitiva**. De esta manera el plazo máximo para justificar la subvención otorgada será, con carácter general, de **tres meses** tras la finalización del plazo de ejecución.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el G-Tablón y en la página web:
<https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/subvenciones-2021-turismo-entidades-sin-animo-lucro>

QUINTO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre)".

Código Seguro de Verificación	IV7FYHAYMF47TOPICJIWCELHNY	Fecha	11/11/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ (DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FYHAYMF47TOPICJIWCELHNY	Página	3/4



Así lo resuelve y firma D. José Enrique Medina Ramírez, Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, y Diputado Delegado de Turismo, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 146 de 11 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Granada a fecha de firma electrónica

EL VICEPRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

C.I.F. G - 1825679

Código Seguro de Verificación	IV7FYHAYMF47TOPICJIWCELHNY	Fecha	11/11/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ (DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FYHAYMF47TOPICJIWCELHNY	Página	4/4

